

suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y p. fuera de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigitán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Politico de la Provincia.

A las cinco de la mañana de esta dia recibí por extraordinario los Reales Decretos siguientes.

S. M. LA REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Real Decreto siguiente. — Como REINA Regente y Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península á D. Saturnino Calderon Collantes, magistrado de la Audiencia de Valladolid y Diputado á Cortes por la provincia de Orense; debiendo recaer en el desempeño interino de dicho Ministerio el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Lorenzo Arrazola. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1839. — Saturnino Calderon Collantes. — Sr. Gefe politico de Leon.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Real Decreto siguiente:

Mediante lo que me ha sido espuesto por mi Consejo de Ministros, relativamente á la necesidad de consultar la voluntad Nacional, mediante á los grandiosos acontecimientos que han cambiado absolutamente el aspecto de las cosas públicas: conforándose con el parecer del mismo, como REINA Regente y GOBERNADORA del Reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la REINA D.^a ISABEL II, y en su Real nombre, uso de la prerrogativa que el art. 26 de la Constitución me concede, vengo en decretar lo siguiente.

ARTICULO 1.^o Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2.^o Conforme al art. 19 de la Constitución se convocará la tercera parte de los Senadores.

Art. 3.^o Las nuevas Cortes se reunirán en la Capital de la Monarquía para el dia 18 de Febrero de 1840, conforme al citado artículo 26 de la Constitución.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — YO LA REINA GOBERNADORA. — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1839. — Saturnino Calderon Collantes. — Sr. Gefe Politico de Leon.

Habitantes de esta Provincia: la augusta REINA GOBERNADORA: la madre de los Españoles, que tantas pruebas tiene dado de amor á los pueblos que la Divina Providencia encomendó á su cuidado, ha creído necesaria la disolución del actual Congreso, y la ha verificado en uso de las prerrogativas que le concede la Constitución del Estado, convocando á nuevas Cortes para el dia 18 de Febrero próximo venidero. Esta disposición que entre otras causas hacia necesaria el venturoso cambio ocurrido en el Estado de la Nación por el memorable convenio de Vergara, es un homenaje solemne á la Constitución de la Monarquía, y un testimonio positivo de que los actos del Gobierno serán siempre conformes á su letra, y á su espíritu.

Por tanto, espero que los fieles habitantes de esta provincia, los mirarán con la buena fé que han sido dictados, y que preparándose desde luego á buscar personas que les representen en el Santuario de las leyes despreciarán cualquiera sugestion que los enemigos del reposo público, pretendan difundir entre los incautos, destigurando las rectas y sanas intenciones del Maternal Gobierno de S. M.; en la firme inteligencia que si alguno se atreviese á dar interpretaciones maliciosas, á disposiciones tan legales, que la ley fundamental del Estado (que todos hemos jurado obedecer y sostener) concede á la Corona, le haré conocer el peso de su extravío y castigaré con todo el rigor de las leyes. Leon 21 de Noviembre de 1839. — Ramon Casariego.

Gobierno Politico de la Provincia de Leon.

Gobierno Politico de la Provincia de Leon.

5.^a Seccion, núm. 356.

Real orden encargando á los tribunales superiores y demas que dependen del Ministerio de Gracia y Jus-

284

ción, cuiden de que no se omita ninguna de las circunstancias que se mencionan en el art. 289 de la ordenanza general de presidios en los certificados de condena que acompañen á los rematados al remitirlos á sus destinos.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 3 del actual se me ha dirigido la Real orden que sigue.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 de Setiembre último me dijo lo siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por la Direccion general de presidios con motivo de una comunicacion del Gefe político de Toledo quejándose de la falta de cumplimiento por parte de algunas autoridades judiciales del art. 289 de la ordenanza general de este ramo, ha tenido á bien mandar que con insercion literal del espresado art. se sirva V. E. encargarse á los tribunales superiores y demas que dependen del Ministerio de su digno cargo cuiden no se omitan ninguna de las circunstancias que en dicho art. se mencionan en los certificados de condena que acompañen á los rematados al remitirlos á sus destinos.—Y lo transcribo á V. S. de Real orden para los efectos consiguientes á que tenga el debido cumplimiento el art. citado cuyo tenor es como sigue.—El certificado estará estendido en papel sellado correspondiente donde se use; contendrá á la letra la sentencia ejecutiva que hubiere recaido, con expresion del delito sus circunstancias, el nombre y apellido, corregimiento, patria, vecindad, padres y oficio del procesado, si lo es de primera vez ó reincidente, si resultan bienes embargados espresándolos, ó en su defecto que es pobre de solemnidad, autorizado todo por el escribano ó secretario.—Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guarde copia y circule en la forma ordinaria.—Lo que de acuerdo de ese tribunal comunico á V. S. para que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia los efectos consiguientes.”

En su consecuencia he dispuesto se inserte en este periódico oficial para los mismos efectos. Leon 15 de Noviembre de 1839.—Ramon Casariego.

Gobierno Político de la Provincia de Leon,

Sección de Contabilidad.

Num. 557.

Se inserta á los cesantes, jubilados y viudas que perciban

sus haberes en la Comision Pagaduría de este Gobierno no político, para que se presenten á cobrar media mensualidad íntegra.

Habiéndose dispuesto por la Contaduría del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula que se satisfaga una mensualidad líquida de sus haberes respectivos á los empleados activos que dependan de la Pagaduría y Administracion de correos de esta capital, media íntegra á los cesantes, jubilados y viudas del Monte Pio de oficinas, se publica por medio de este periódico oficial á fin de que los interesados concurren á percibir lo que les corresponda, á la Comision Pagaduría de dicho Ministerio en esta Provincia.

Leon 14 de Noviembre de 1839.—Ramon Casariego.

Num. 559.

LA DIPUTACION PROVINCIAL, y en su nombre el Diputado D. Miguel de Verterra y Carreño, Inspector interino de la carretera general de Castilla, puentes y caminos de la Provincia, &c.

Hace saber que el dia 24 del corriente mes y hora de las 11 de la mañana, salen á remate público en el local de S. E. la Diputacion, la exaccion de los tres portazgos establecidos en la Carretera de Gijon á Castilla, y el del puente de Cornellana por todo el año próximo de 1840, unos y otro con arreglo á los aranceles que se hallan de manifiesto en las Casas de recaudacion de dichos portazgos, y mas condiciones, que se espresarán en el acto.

Oviedo 6 de Noviembre de 1839.—Miguel de Verterra.—P. A. D. L. D. P. —Rafael Diaz Argüelles, secretario.

Insértese en el Boletín Oficial.—Casariego.

Num. 360.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Debiendo sacarse á pública subasta, en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente general

militar, el ser enfermos mi de Aliant. soluciones vi por lo menos pliego de co hecho en la S por medio ficarse el dia á las doce d misma, se a quierán inte sentar sus personas co reglo al re concepto q en general bien en pa dicándose yores vent geto á la está preven

Y pa dispuesto dole toda Noviembr Felipe Fel Nebot, Insér

Inter Boletín Finca lo ha

La uso de art. 38 zo de los no tadas e y asir

Doña un Fo de en Doña re ll



militar, el servicio y asistencia alimenticia de los enfermos militares en el Hospital de esta Plaza, al de Alicante y Cartagena, con arreglo á las resoluciones vigentes y por término de dos años por lo menos, y de tres á lo mas, sugetándose al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia Militar por medio de un solo remate, que ha de verificarse el dia 8 de Diciembre proximo venidero, las doce de su mañana, en los estrados de la Plaza, se anuncia al público para que cuantos queran interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas, con arreglo al referido pliego de condiciones; en el concepto que se admitiran bien para el servicio en general de los tres Hospitales que se marcan bien en particular por cada uno de ellos; adjudicándose al mas beneficioso postor y que mayores ventajas proporcione al servicio: todo sugeto á la aprobacion de la Superioridad, segun está prevenido.

Y para que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije y circule el presente edicto dándole toda la publicidad debida. Valencia 6 de Noviembre de 1839. =El Intendente Militar.= Felipe Fernandez Arias. =El Secretario.= Fermin Nebot.

Inscrítese en el Boletin. =Casariego.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Boletin oficial de la venta de Bienes nacionales. Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido. —Anuncio n. 1660.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le concedan por el art. 38 de la Real Instrucción de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudicau.

Provincia de Córdoba.

Doña Josefa Lopez y Perez remató una casa en Córdoba, calle de La Fuente, n. 11, de las religiosas del Espiritu Santo de la misma, en rs, mrs, vn. 17857

Doña María de la Concepcion Llorente remató otra casa en la calle de El Romero, n. 38, de

- idem, en 9200
- D. Juan Agustin Villarreal remató una huerta al sitio de la Zarza, término de la Villa de Balsa, de 1 fanega 6 celemines de tierra, del convento de la Madre de Dios de idem, en . . . 17500
- D. Francisco Ferrer remató una haza de olivar en la Sierra, de 4 fanegas 3 celemines con 128 pies, de los Dominicos de idem, en 8010
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una casa en Córdoba, calle de Fueneseca, n. 10, del convento del Espiritu Santo de idem, en 5700
- D. Bartolomé Maria Lopez remató otra casa en id., calle id., n. 12, de id., en 25100
- D. Manuel José Vela remató otra id. en id., Callejas de Gitanas, n. 33, de id., en 10100
- D. Rafael Lebenjel, para ceder, remató otra id. n. 14, calle Ribera de Córdoba, de id., en . . . 11900
- D. Marcial de Galvez, para ceder, remató otra id. en Córdoba, n. 24, en S. Nicolás de la Villa, de id., en 13204
- D. Manuel Pabon remató otra id. en id. n. 25, calle Puerta de El Rincon de San Agustin, de id. en . 20100
- D. Bernardino Perez, para ceder, remató otra id. en id., n. 28, frente á la puerta de Sta. Catalina de la Catedral, del convento de la Encarnacion de id., en . 6300

Provincia de Jaen.

- D. Gregorio Moreno remató una haza sitio de La Vertida, término de Jaen, de 1 fanega 5 celemines, del convento de Los Angeles de id., en 4000
- El mismo remató una haza sitio de las Casas, término de id., de 4 fanegas, de id., en 4200

Provincia de Almería.

D. Joaquin Andren, para ceder remató la primera suerte de la hacienda sita en término de Viator, con casa, cortijo, 4 tahullas

289

y 232 varas de tierra-riego y 6 celemines de secano, del convento de Sta. Clara de Almería en.

9000

D. Joaquin Andreu remató la segunda suerte de hacienda, sita en término de Viator con casacortijo, de 3 tahullas y 434 varas de tierra-riego y 1/2 de secano, del convento de Sta. Clara de Almería, en rs. mrs. vn.

5700

El mismo remató la tercera id., sita en id., con id. de 4/2 tahullas y 426 varas de tierra de riego, de id. id., en.

8160

El mismo remató la cuarta id., sita en id. con id., de 3 tahullas y cinco octavas y 259 varas de tierra de riego, de id. id., en.

8940

Provincia de Granada.

D. Francisco Javier Moreno remató una casa en id., calle de El Escudo del Carmen esquina a la de Navas, n. 5, m. 471 del convento de la Concepcion de id., en.

8100

El mismo remató una casa en id., calle id., contigua a la de Navas n. 4, m. 471, de id., en.

9450

D. Miguel Alvarez Cienfuegos, para ceder remató un portal situado en la plaza nueva, n. 11, m. 178, de santa Inés de id., en.

11500

D. Juan José Ramirez, para ceder remató una casa y portal accesorio en Granada calle de Mesones, n. 11, m. 540 del convento de Carmelitas Descalzas de Cuenca en.

60000

D. José Morenilla, para ceder, remató un cortijo término de Baza pago de La Acequia de la Retama, de 82 fanegas, del convento de santa Isabel de id., en.

101000

Provincia de Vitoria.

D. Lorenzo Fernandez de Troconiz para ceder remató una heredad juntamente con el solar de una casa y era contigua detras de El Portal del Rey, compuesta co-

mo de 1/2 fanegas de sembradura, del convento de santa Clara de id., en.

9500

Provincia de Salamanca.

D. Agustin Olguera, para ceder remató una yugada de tierra, término del lugar de Encinas de Arriba, de 25 huebras de sembradura, de las Beitas de id., en.

30700

D. Juan Sanchez de Manuel remató unas tierras, prado y linar cercado, término de La Haba de 2 peonadas de pasto y nueve huebras de labrancho, del convento de la Piedad de id., en.

5100

Provincia de Málaga, (por sorteo).

D. José Caparros remató una casa en Málaga, calle del Caus de El Molinillo, n. 28, m. 116, de las religiosas de La Paz, de id., en.

30000

Provincia de Santander.

D. Marcos Garcia Malabear remató una tierra-prado en el lugar de Ajo, de 185 carros de tierra-prado y jaro cerrado sobre si radicante en la mies de Mamanedo y sitio de los Alamos, de los Dominicos de la Villa de Ajo en.

4395

Madrid 24 de Setiembre de 1839.—Gregorio de Gamboa.

Leon 22 de Noviembre de 1839.—Fernando de Rojas.

Intendencia de la Provincia de Leon.

ADVERTENCIA

relativa al anuncio de remate de fincas nacionales inserto en el Boletín oficial n. 87 del día 2 del corriente mes.

Por una equivocacion se señaló al quínton n. 4.º el valor en venta de rs. vn. 22.630 en vez de 15.550 que es el que le corresponde.

Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los interesados.

IMPRESA DE LOPETEDI

Se suscribe en la librería de mes llevado á c. horas suscrito. franco de porte.

BOI

AB

Diputar

Penetrada en general que a. ble es debido tos ya á su término miserables dos á la nada pueblo por la de Búrgos á Be la pevosá aflu la necesidad de miento de ne atenciones de excusa ni dilata referencia á e.

Relacion a bierto a tivos á

